




Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


Dra. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 3114

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 28 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0298427-9 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la creación de un Instituto de Nivel Superior en la localidad de San Vicente - Departamento Castellanos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Superior de la citada Cartera solicita dicha creación en base a la independización del Anexo del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. Gonzalez" de Rafaela que funciona en San Vicente, destacando que tal servicio constituye una valiosa alternativa de cambio socio cultural dirigida a una población de jóvenes y adultos que, de otra manera, no tendrían la posibilidad de continuar con sus estudios superiores, mejorando sus condiciones de vida a partir de una profesión;

Que manifiesta que el citado Anexo participa de diversas actividades sociales y culturales, cuenta con una trayectoria de 30 años y más de 400 alumnos egresados y una oferta académica que abarca tres carreras: un Profesorado en Educación Primaria, una Tecnicatura en Gestión de las Organizaciones y otra en Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que agrega que el anexo en cuestión dista a 60 kilómetros de su sede, lo que ocasiona innumerables inconvenientes en la realización de los trámites administrativos inherentes a su funcionamiento, tanto por los costos que generan como por la complejidad de cumplir con ellos en tiempo y forma;

Que a foja 6 el Departamento de Organización Escolar del Ministerio actuante, teniendo en cuenta la normativa vigente, Decreto N° 1999/77 y Resoluciones Nros. 41/93 y 845/09, estima pertinente propiciar tal creación;

Que en este sentido sugiere que al nuevo Instituto de Nivel Superior a funcionar en Boulevard 25 de Mayo 347 de la localidad de San Vicente, se le asigne el N° 65 y la Categoría Estadística 1ra.;

Que la Secretaría de Educación requiere la elaboración del instrumento legal que permita efectivizar lo solicitado destacando que la institución que se crea por el presente posee las horas cátedra y/o cargos necesarios y continuará funcionando en su actual domicilio;

Que se debe facultar al Ministerio de Educación a dictar las normas complementarias para brindar cumplimiento a la gestión;





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

[Firma]
Dra. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que surge pertinente exceptuar la presente de las disposiciones contenidas en el Artículo 8° del Decreto N° 847/91, conforme las prescripciones del Artículo 9° de dicho decisorio;

Que el presente acto se emite en el marco de las facultades expresamente reservadas por este Poder Ejecutivo Provincial en virtud del Artículo 14° - Inciso 3 del Decreto Acuerdo N° 916/08;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

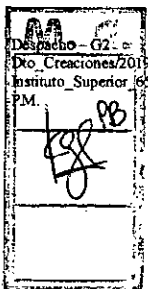
ARTICULO 1°: Exceptúase la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 847/91 – Artículo 8° (conforme las previsiones de su Artículo 9°).

ARTICULO 2°: Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, un Instituto Superior del Profesorado de 1ra. Categoría, sobre la base del Anexo del Instituto Superior de Profesorado N° 2 “Joaquín V. Gonzalez” de Rafaela, el que se identificará con el N° 65 y continuará funcionando en Boulevard 25 de Mayo 347 de San Vicente - Departamento Castellanos.

ARTICULO 3°: Facúltase al Ministerio de Educación para que, a través de la Secretaría de Educación, adopte las medidas de orden técnico administrativo necesarias para el correcto funcionamiento del servicio educativo que se crea por el presente decisorio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Bióq. CLAUDIA ELISABETH BALAGUE



ES COPIA

[Firma]
Lic. MARCELO J. MEIER
SUBDIRECTOR GENERAL
DE DECRETOS y c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado